Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que el día 29/10/2020 se realizó la conversión por parte de la Oficina de Ejecución civil Municipal de los dineros consignados al presente proceso. A Despacho.

Medellín, 3 de noviembre de 2020

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de noviembre de dos mil veinte

Auto interlocutorio	1314
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	ÓSCAR JAVIER ROMÁN LÓPEZ
Radicado	05 001 40 03 **007 2019 00740** 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Teniendo que se encuentran en la cuenta del Juzgado los depósitos retenidos, y que la solicitud de terminación por pago proviene de ambas partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA en contra de ÓSCAR JAVIER ROMÁN LÓPEZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en embargo del 30% de salario y prestaciones sociales, compensaciones salariales, comisiones y bonificaciones habituales que devenga ÓSCAR JAVIER ROMÁN LÓPEZ al servicio de GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. Líbrese OFICIO.

TERCERO: ENTREGAR a la entidad demandante CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA los depósitos judiciales constituidos por la suma de $4.405.744,93 correspondiendo a los siguientes depósitos: 413230003610474

413230003610475, 413230003610476, 413230003610477, 413230003610478, 413230003610479, 413230003610480, 413230003610481 y 413230003610482.

CUARTO: ENTREGAR al demandado ÓSCAR JAVIER ROMÁN LÓPEZ los demás dineros consignados y los que se llegaren a constituir hasta que se haga efectivo el levantamiento de la medida de embargo.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, una vez el presente auto se encuentre ejecutoriado.

Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f60c531631535c3ab38e0444098d42b9f2ff81e61067d73b2675377c018c882a**
Documento generado en 03/11/2020 09:47:40 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 075 (E)** Hoy **4 de noviembre de 2020** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario.